



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

### TITULO I

#### CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO OBJETIVOS Y AFINES

##### ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto promover y Regular el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito de Pueblo Nuevo.

##### ARTÍCULO 2º.- ALCANCES

El presente Reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales involucrados en Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022 del Distrito de Pueblo Nuevo.

##### ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

El Proceso del Presupuesto Participativo, tiene por finalidad:

- Promover la Participación Ciudadana en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria a fin de evaluarlas según las brechas sociales, asimismo alinearse al Plan Estratégico Institucional de la Entidad (PEI 2022 – 2025), que permita alcanzar los objetivos estratégicos institucionales y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.
- Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del Desarrollo integral del Distrito de Pueblo Nuevo, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pueblo Nuevo y Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

##### ARTÍCULO 4º AMBITO

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas así como Organizaciones Sociales de la jurisdicción o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en el Distrito de Pueblo Nuevo para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ARTÍCULO 5º PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, entre varón y mujer con equidad social, y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

## CAPÍTULO II BASE LEGAL

### ARTÍCULO 6º.- La presente Ordenanza tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV referido a la Descentralización,
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Ley N° 28522 – Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el CEPLAN.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y sus modificatorias.

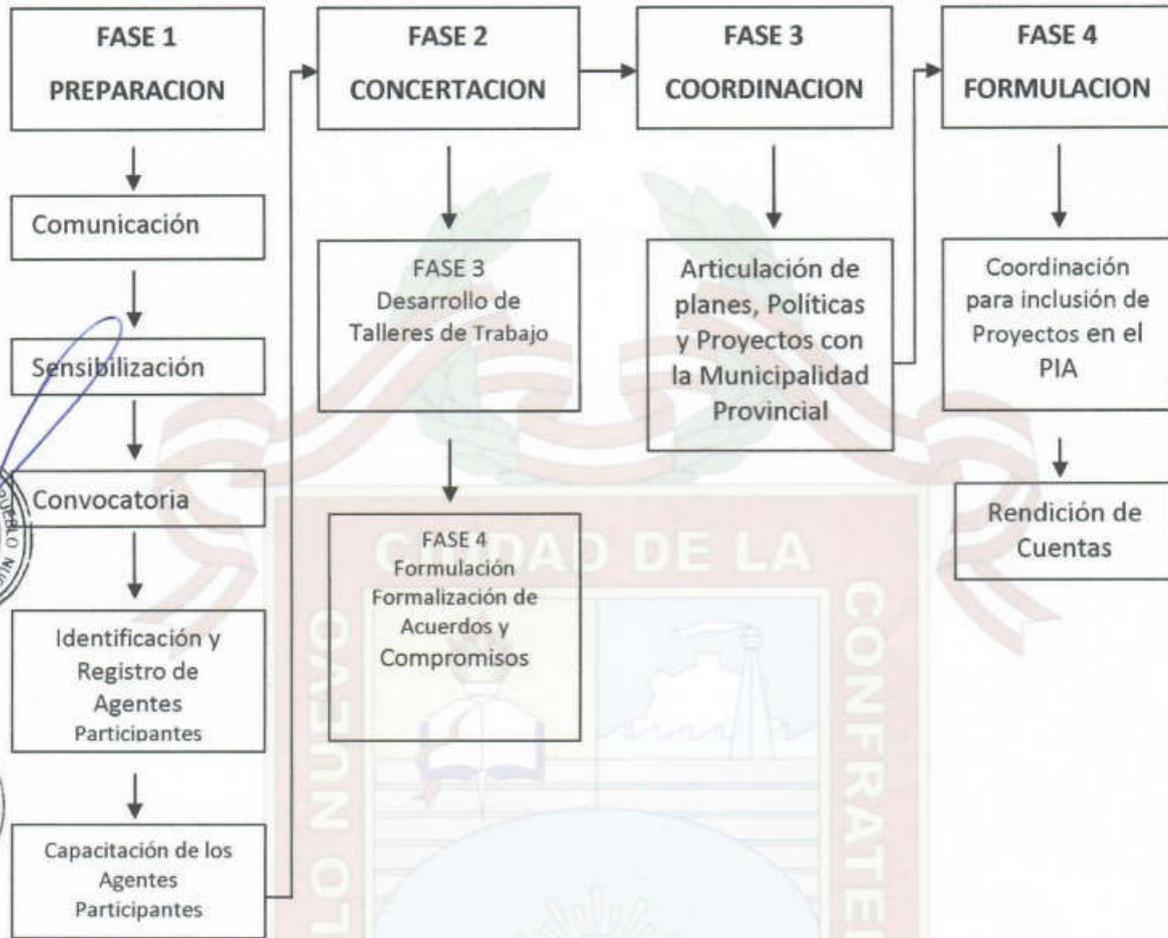
## CAPÍTULO III DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

**ARTÍCULO 7º.-** Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo. Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA



## CAPÍTULO IV DEFINICIONES

**ARTÍCULO 8°.- Para efectos de la presente norma se considera:**

- Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por el cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de Desarrollo Provincial considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pueblo Nuevo, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de Pueblo Nuevo, y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- c) **Sociedad Civil.-** Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- d) **Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del Desarrollo,** tales como, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo, Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, Iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- e) **Medios de Comunicación.-** Todo espacio y medio de comunicación que permite la activa participación ciudadana en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- f) **Talleres de Trabajo.-** Comprenden las Reuniones convocadas con la finalidad de diagnosticar los problemas y potencialidades identificados en el Distrito y definir los criterios de priorización. En dichos talleres se plantean la visión del Desarrollo, los objetivos estratégicos según ejes temáticos y territoriales, a fin de permitir evaluar y formalizar los acuerdos entre los agentes participantes y las autoridades locales.
- g) **Equipo Técnico.-** Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y Sociedad Civil. Es presidido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.
- h) **Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD.-** Es un órgano de coordinación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que está integrado por la Alcaldesa Distrital quien lo preside, los Regidores y los Representantes de la Sociedad Civil.
- i) **Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.-** Es responsable de vigilar la formulación del proceso del Presupuesto Participativo, supervisando los compromisos asumidos por la Municipalidad ante los agentes participantes del proceso participativo.

## ARTÍCULO 9.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a. Promover la creación de condiciones Económicas, Sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del Desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- b. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, en el marco de la directiva de programación multianual y la ley 1252 Invierte.pe.
- e. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tiene, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f. Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g. Buscar el aumento de la competitividad Regional y Local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

## CAPÍTULO V DE LOS ACTORES Y SUS ROLES

**ARTÍCULO 10°.-** La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo.

**ARTÍCULO 11°.-** Son actores del proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pueblo Nuevo de Chíncha, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- a) La Alcaldesa distrital
- b) El Concejo Municipal



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- c) El Consejo de Coordinación local Distrital
- d) Agentes participantes
- e) Equipo Técnico
- f) Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- g) Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 12°.-** Los actores a que se refiere el Artículo anterior cumplirán el rol asignado en el “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo”.

## **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:**

- Convoca a Reuniones del CCLD, a fin de articular y armonizar la programación de actividades del proceso.
- Organiza las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Establece el monto máximo de la asignación presupuestal que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir el techo presupuestal para inversiones institucionales, proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminadas, los programas estratégicos.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo.
- Disponer que todos los Funcionarios entreguen la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo”
- Disponer que los Funcionarios responsables de los servicios públicos que brindan la entidad participan en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las distintas fases del presupuesto participativo y en los diferentes talleres.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.

## **Concejo de Coordinación Local Distrital:**

- Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pueblo Nuevo, Visión y Objetivos Estratégicos.
- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias de la Alcaldesa de Pueblo Nuevo.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## Concejo Distrital

- Aprobar las políticas, instrumentos y normas que requiera el proceso.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso de presupuesto participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- Verificar que la Alcaldesa informe al CCL y Comité de Vigilancia los avances de cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

## Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del proceso participativo.
- Partiendo de la cartera de inversiones propuesta por la alcaldesa, plantear proyectos de inversión de impacto distrital de acuerdo al reglamento.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

## Equipo Técnico:

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso participativo.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y asambleas de formalización de acuerdos y rendición de cuentas.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

## El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo

- Vigila el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicita a la Municipalidad la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- Informar al concejo municipal o Concejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## TITULO II

### DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

#### CAPÍTULO I

#### DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL Y EL EQUIPO TECNICO

##### ARTÍCULO 13°.- Del Concejo de Coordinación Local

En el marco de la legislación vigente, se establece que el Concejo de Coordinación Local, es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

##### ARTÍCULO 14°.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es constituido y nombrado por Resolución de Alcaldía, como instancia responsable de organizar y el Proceso del Presupuesto Participativo. Está conformado por:

- a) Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Lo preside
- b) Gerencia Municipal
- c) Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- d) Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
- e) Sub Gerencia de Desarrollo Social
- f) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- g) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- h) Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
- i) Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- j) Unidad de Logística y Control Patrimonial
- k) Unidad de Participación Vecinal
- l) Miembros del CCL Distrital
- m) Comisión de Regidores

##### ARTÍCULO 15°.- De la Asistencia Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, la Municipalidad y el Equipo Técnico, recibirán la asistencia técnica de un asesor, con experiencia en Planificación Estratégica.

##### ARTÍCULO 16°.- Funciones del Equipo Técnico

Son Funciones del Equipo Técnico:

- a) Elaborar y proponer la Metodología y Programación para la puesta en marcha del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022.
- b) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil, sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- c) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- d) Elaborar el Resumen de Propuestas de Acciones del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- e) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar la propuesta de Acuerdos y compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

## CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

### ARTÍCULO 17º.- Etapas del Proceso

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, comprende las siguientes etapas:

1. Preparación
2. Convocatoria Pública
3. Identificación de Agentes Participantes
4. Capacitación de Agentes Participantes
5. Desarrollo de Talleres de Trabajo
6. Evaluación Técnica
7. Formalización de Acuerdos

## CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN

### ARTÍCULO 18º.- Etapa de Preparación

El Gobierno Municipal, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local, inicia con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre el desarrollo del proceso, para lo cual prepara la siguiente información y la distribuye a los agentes participantes:

1. Formulación, revisión, ajuste y aprobación de la metodología del proceso.
2. Preparación de Información sobre:
  - a) Implementación del Plan de Desarrollo Concertado
  - b) Presupuesto Participativo del Año anterior
  - c) Compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en el proceso participativo previo y su nivel de cumplimiento.
  - d) Avances en mejoras de competitividad local.

## CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

### ARTÍCULO 19º.- Etapa de la Convocatoria Pública

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, representada por la Alcaldesa, como titular del Pliego, conjuntamente con los demás miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca al proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2023, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados y de mayor alcance en el Distrito, buscando garantizar la más amplia representación y participación de la sociedad civil a través de los agentes participantes.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo liderará el proceso y constituirá alianzas estratégicas con las organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de sumar esfuerzos para alcanzar una mayor cobertura participativa.

## CAPÍTULO V: DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

### ARTÍCULO 20°.-

#### ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes, son todas aquellas personas que participan en los diferentes procesos de discusión y/o toma de decisiones durante el planeamiento y preparación del presupuesto participativo y que se encuentran debidamente inscritos.

Son Agentes Participantes:

- Alcaldesa
- Regidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
- Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, sugeridos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-20210-Ef/76.01, Anexo N° 04 "Relación de Actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010/EF/76.01.
- Los representantes de las organizaciones sociales representativas del Distrito que soliciten su inscripción como agentes participantes.
- Equipo Técnico (con voz, pero sin voto).

### ARTÍCULO 21°.- Responsabilidad de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo tienen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con lo asignado en el Rol de los actores del proceso del Presupuesto Participativo, del Instructivo 001-2010EF del Presupuesto Participativo.
- Asistir como mínimo al 75% de las actividades programadas en el proceso del presupuesto participativo del año fiscal 2020.
- Solicitar e informarse de los requisitos para participar y de los plazos para presentarse;
- Intervenir activamente en los procesos de capacitación para que su participación sea informada y efectiva;
- Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados,
- Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas;
- Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles;
- Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- i) Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc.; que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados;
- j) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado;
- k) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan;
- l) Los Agentes participantes que incumplan las disposiciones de la presente Ordenanza, se hará acreedores de una suspensión parcial o definitiva de sus derechos como tales;

Si durante la ejecución de los talleres, algún agente participante, incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y/o autoridades, moderador o facilitador y funcionarios.
- Asistir a los talleres en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la intervención de otros agentes participantes, moderador o facilitador y funcionarios municipales.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de faltas:

- Si es primera vez, la autoridad presente o el encargado de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el orden.
- Si es segunda vez, el encargado de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al agente participante, que incurrió en ella, haciéndola constar en acta.
- Si ocurre una tercera oportunidad se le invitará al agente participante para que se retire del taller, dejando debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, para que designe a un nuevo representante.
- La aplicación de las sanciones previstas será según la gravedad del caso y no será progresivamente

## CAPÍTULO VI: REGISTRO, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

### ARTÍCULO 22°.- Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es el padrón abierto por la Municipalidad, en el cual se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ARTÍCULO 23°.- Del Registro de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Oficina de Participación vecinal o la dependencia que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## ARTÍCULO 24°.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para la inscripción son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Oficina de Participación vecinal, (Anexo N° 03)

- a) Solicitud de inscripción dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad suscrita por el representante legal de la Organización a la que pertenece.
- b) Ficha de información de dos (02) agentes participantes (01 Titular y 1 Suplente)
- c) Copia simple de acta de designación de los 02 agentes participantes.
- d) Copia simple del **DNI** de los dos (02) agentes participantes (01 Titular y 1 Suplente).
- e) Copia simple del **acta de constitución** de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal;
- f) Tener mínimo 02 años de antigüedad en la Constitución de la Organización.
- g) Domicilio, teléfono y e-mail de los representantes titular y suplente para hacerles llegar las comunicaciones;

## ARTÍCULO 25°.- Del procedimiento de Inscripción.

1. El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción.
2. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud.
3. Las solicitudes debidamente ingresadas serán remitidas a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente, siendo responsable de conducir el Registro y elaborar el padrón respectivo.

## ARTÍCULO 26°.- Plazos.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de 04 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la solicitud, deberá resolver lo solicitado y proceder a Registrar en el Libro



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ARTÍCULO 27º.- Actualización del Registro.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.

## CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

### ARTÍCULO 28º.- Informe de inscritos aptos para acreditación.

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, en plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando número y de las organizaciones solicitantes con los datos de sus representantes, proponiendo la expedición del Decreto de Alcaldía de acreditación.

### ARTÍCULO 29º.- Del documento de Acreditación.

La Municipalidad emitirá el Decreto de Alcaldía, que será el documento que refrendará a los representantes como Agentes Participantes, y los acreditará para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

## CAPÍTULO VIII DE LA CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

### ARTÍCULO 30º.- Etapa de Desarrollo de los Talleres de Trabajo

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a través del Equipo Técnico, convocará a los agentes participantes a los TALLERES DE TRABAJO, de acuerdo al cronograma de Etapas y Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.

- Talleres de Diagnóstico territorial y temático
- Talleres de Validación de la visión de desarrollo y objetivos estratégicos
- Asambleas de Identificación de Prioridades de las acciones articuladas a las líneas del Plan de Desarrollo Concertado así como el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo 2022-2025.
- Asambleas de presentación de resultados y de rendición de cuentas.

## CAPÍTULO IX DEL EQUIPO TÉCNICO Y LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### ARTÍCULO 31º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Para la formulación, conducción y brindar soporte Técnico al proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar Talleres de trabajo y de Evaluación Técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por, Funcionarios de la Municipalidad, responsable de Presupuesto, Profesionales y Técnicos Municipales incluyendo a la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

El equipo Técnico estará conformado por:

- a) Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Lo preside
- b) Gerencia Municipal
- c) Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- d) Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
- e) Sub Gerencia de Desarrollo Social
- f) Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- g) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- h) Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
- i) Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- j) Unidad de Logística y Control Patrimonial
- k) Unidad de Participación Vecinal
- l) Miembros del CCL Distrital
- m) Comisión de Regidores

## ARTÍCULO 32°.-

### DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso de programación del Presupuesto Participativo, se desarrollará a partir del 11 de Febrero hasta el 22 de Marzo del 2022 de acuerdo al CRONOGRAMA descrito en el ANEXO 01.

## ARTÍCULO 33°.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- a. Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso Participativo.
- b. Criterios y mecanismos de elección de Agentes y miembros de la Sociedad Civil.
- c. Criterios de clasificación de la inversión.
- d. Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e. Criterios de Priorización del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.
- f. Criterios y asignación de recursos por zonas según población y evaluación de atenciones anteriores.
- g. Criterios para el ordenamiento por prioridades de los Proyectos.
- h. Reglamento del proceso.

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local, sometida a consulta a la población y elevado a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.

## ARTÍCULO 34°.- DE LOS PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de Proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Los Proyectos podrán ser de Infraestructura, Desarrollo Económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, Gestión de Residuos Sólidos, Generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con un enfoque de resultados.

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los Proyectos ligados a los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado – PDC, así como a los objetivos estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2022-2025. Se priorizará aquellas zonas que no han sido considerados en procesos de presupuesto participativo anteriores a dos (02) años y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los Proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin. Los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

## CAPÍTULO X DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTÍCULO 35°.-** Participan sin exclusión en todas las etapas del Presupuesto Participativo las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto, de acuerdo al reglamento.

**ARTÍCULO 36°.-** Las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población que estén debidamente acreditados eligen representantes ante la asamblea del Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del proceso. Los espacios de concertación generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

**ARTÍCULO 37°.-** El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo elaborará un Cronograma de Talleres a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En estas reuniones se recogerán las iniciativas de los posibles proyectos presentados por Organizaciones Sociales y de forma individual para todos los ciudadanos sin exclusión.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ARTÍCULO 38°.- DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL.

El Presupuesto Participativo del Año fiscal 2020 contará con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital donde verifica que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la visión general y lineamientos estratégicos, responden a las convocatorias que realiza la Autoridad Local, promueven la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el Comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



## CAPÍTULO XI

### DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

## ARTÍCULO 39°.- APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos entre la población a través de los medios de comunicación masiva.



## CAPÍTULO XII

### DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## ARTÍCULO 40°.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.



El número mínimo de personas que integran los Comité de Vigilancia y Control es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley.

La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del gasto público; así como los informes de los órganos de control sobre ejecución presupuestal.

## DISPOSICION FINAL

Se encarga el cumplimiento del presente Reglamento a la administración Municipal, al área de Planificación y Presupuesto, área de secretaria general, Imagen Institucional y su debida difusión al Equipo técnico.

